ACTA RÉGIMEN 27 SALUD

En la ciudad de Mendoza, a los 15 días del mes de Junio de 2023, siendo las 16:30 hs. comparecen ante la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, por ante por ante el Subsecretario de Trabajo y Empleo Abog. CARLOS SEGURA, por AMPROS DANIEL JIMENEZ, RODRIGO DOMINGUEZ, ORLANDO HUSER, BEATRIZ ZANINI y Patricia Urritigoity con el patrocinio letrado del Abog. CARLOS A. ALICO, por Ministerio de Hacienda y Finanzas Lic. DANIELA FERNANDEZ, por Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia Lic. BEATRIZ MARTINEZ; por la Direccion de RR.HH: Lic. MARIANA LIMA: por Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes: Dr. ROBERTO CAMPOS por Cuerpo Paritario Central: Abog. GUSTAVO SINZIG. **Abierto el acto y cedida la palabra a la representación del Ejecutivo expresa:** En cumplimiento de lo acordado en audiencias paritarias de la Administración Pública Provincial, teniendo en cuenta:

- Los incrementos salariales acordados para el período Enero – Mayo 2023
- La inflación acumulada durante el mismo periodo (IPC general INDEC)
- Que el día 14 de junio de 2023 el INDEC dio a conocer la evolución de los precios para el mes de mayo, alcanzando un incremento acumulado entre enero - mayo del 42,2%
- Que el contexto macroeconómico nacional hace prever que la inflación mensual para los meses venideros, será superior a la prevista.
- Que a la fecha de la presente, la evolución de la recaudación tanto de recursos propios como nacionales permite, en esta oportunidad, paliar los efectos negativos de la inflación sobre el poder adquisitivo de los salarios de los agentes públicos.
- Que por ello, resulta factible proponer el incremento salarial que a continuación se detalla.

Se propone modificar el cronograma de incremento acordado el día 04 de abril de 2023, modificando únicamente el porcentaje del ítem, sin modificar su base, forma de cálculo, carácter o naturaleza acordada precedentemente.

Los porcentajes aquí propuestos subsumen aquellos acordados para los meses específicamente aquí mencionados.

Mes	Asignación de clase (ítem 1003)
Junio	10,5%
Julio	8%
Agosto	14%
Setiembre	8%
Octubre	8%

En caso de acuerdo, aquellas diferencias salariales que pudieran resultar, serán liquidadas en planilla suplementaria del mes de julio de 2023.

Todos aquellos puntos que no sean expresamente modificados en la presente propuesta continúan vigentes del mismo modo que fueran acordados precedentemente y homologados en Decreto N° 884/2023.-

Por todo lo expuesto esta representación solicita que la presente propuesta sea puesta a consideración de los agentes del sector.

En virtud de la Resolución 5005/2023 SSTyE, se solicita a la entidad gremial que en el presente acto fije domicilio electrónico a fin de realizar las notificaciones correspondientes al ámbito paritario.

Cedida la palabra a la representación de AMPROS expresa: 1.- Rechaza la propuesta por insuficiente, sin perjuicio de lo expuesto, a fin de avanzar en una discusión propositiva, honesta y de buena fe, exigimos el cumplimiento de las actas paritarias vigentes.

2.- Señalamos el incumplimiento de las actas acuerdos homologadas por ley, las que hacen inaplicables los topes salariales a saber:

Dr. Ricardo Daniel Jimenez
Secretario Adjunto
A.M.Pro.S

Lic. Rodrigo Dominguez
Secretario Gremial
A.M.Pro.S

Lic. Beatriz Zanini
Pro Secretaria Gremial
A.M.Pro.S

Abog. CARLOS SEGURA
SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y EMPLEO
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Lic. MARIANA LIMA
Dirección Gral. de Recursos Humanos
Subsecretaría Gest. Pca. y Modernización del Estado
Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia

Lic. BEATRIZ MARTINEZ LEJARZA
Subsecretaría Gest. Pca. y Modernización del Estado
Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia

Lic. PATRICIA B. URRITIGOITY
Pro Secretaria Gremial
A.M.Pro.S.

Lic. DANIELA A. FERNANDEZ
SUBSECRETARIA DE HACIENDA
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
GOBIERNO DE MENDOZA

la planta permanente efectiva, el que se otorgara por Decreto del Señor Gobernador.- **Los incrementos acordados, deberán aplicarse con preeminencia sobre toda otra disposición legal y/o convencional, considerándose derogada toda norma en contrario.**

Exhortamos al Gobierno de Mendoza a fin de no comprometer la responsabilidad internacional a dar estricto cumplimiento a lo determinado por el COMITÉ DE LIBERTAD SINDICAL- ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO cumpliendo en forma integra los acuerdos paritarios, conforme se desprende de la recomendación que en el siguiente link oficial acompañamos: https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_norm/---relconf/documents/meetingdocument/wcms_679803.pdf

3.- Requerimos el urgente cumplimiento de la Sentencia de la Superna Corte de Justicia autos N° **Autos N° 13-04312402-6 Caratulados "ASOCIACION MENDOCINA PROFESIONALES DE LA SALUD (AMPROS) C/ GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA P/ ACCIÓN PROCESAL ADMINISTRATIVA, de fecha** 02/09/2021, abonando lo debido a los residentes de la Provincia de Mendoza, por omisión en el pago de los aguinaldos.

4.- Exigimos el pago de zona de promoción a los profesionales de la DGE desde enero 2023 a abril de 2023.-

5.- Ponemos en conocimiento que de no tener vigencia las normas firmadas en acuerdos paritarios referidos a terapistas infantiles y recuperación cardiovascular, no hace exigible las obligaciones impuestas a los mismos referentes a sus bloqueos de títulos y guardias médicas.

6.- Advertimos la necesidad del cumplimiento voluntario por parte del Poder Ejecutivo, de las normas vigentes, reconociendo la antigüedad para la clase, referida a profesionales de la salud desde el inicio de la residencia y/o cumplimiento de funciones en los distintos estamentos estatales sean centralizados, descentralizado, autárquicos y/o municipales y/o nacionales, tomando en cuenta la efectiva prestación de servicios independientemente de cualquier tipo de contratación que realice el estado.-

7.- Denunciamos el incumplimiento en la regularización de los profesionales de la salud régimen salarial 27 (Ley 7759), realizando los cambios de regímenes y con los correspondientes pases a planta de los contratados, prestadores y/o cualquier tipo de contratación en los años 2020, 2021,2022 en dependencias centralizadas, descentralizadas y/o autárquicas y/o Dirección General de Escuelas y/o OSEP al régimen salarial 27, sin perjuicio de advertir la necesidad de generar un Jurado de Concurso único para el régimen 27 al efecto de brindar mayor celeridad y evitar perdida de vacantes.-

8.- Denunciamos el incumplimiento en la regularización de los profesionales de la salud con el correspondiente pase al régimen salarial 27 (Ley 7759) de todos los Lic. En enfermería desde su matriculación conforme a su formación académica.-

9.- Asimismo no se advierte el cumplimiento de los pases al régimen de mayor dedicación art 12 (ley 7759), ni el otorgamiento de doble cargo en subsidio realizando el gobierno astuto despliegue de maniobras engañosas a fin de no cumplir la ley, desfinanciando la obra social de empleados públicos, fondos jubilatorios y afectando el derecho de los profesionales a la regularización de su relación de empleo.-

10.- Requerimos tratamiento y formación de un fondo especial de compensación (caja compensadora) a formase con aportes del empleador y los trabajadores a los fines de arribar al 82% móvil, para los profesionales jubilados y/o a jubilarse. 11.- Requerimos, la equiparación con la provincia del adicional centro de salud a los profesionales de osep y la incorporación del mismo al centro odontológico de osep (exp. 2021-2189342), como así también a todos los profesionales que hacen atención primaria de la salud.-

12.- Advertimos que la desfinanciación de osep, se debe principalmente a la falta de recomposición salarial en el año 2020 lo que produjo caída en los ingresos de la misma, debiendo el Poder Ejecutivo realizar los refuerzos de partidas presupuestaria a tal fin.-

13- Requerimos el pago urgente de la doble especialidad ya que se esta cumpliendo parcialmente.-

Abog. CARLOS SEGURA
SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y EMPLEO
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Lic. DANIELA A. FERNÁNDEZ
SUBSECRETARIA DE HACIENDA
GOBIERNO DE MENDOZA

Lic. BEATRIZ MARTINEZ LEJ...
Subsecretaria Gest. Pca. y Modernización del Estado
Ministerio de Gobierno, Trabajo

Lic. ...
Director G...
Sub...
Mod...
Ministerio...

Dr. Ricardo Daniel Jimenez
Secretario Adjunto
A.M.Pro.S

Lic. Rodrigo Dominguez
Secretario Gremial
A.M.Pro.S

Lic. Beatriz Zanini
Pro Secretaria Gremial
A.M.Pro.S

Lic. PATRICIA B. URRUTIGOITY
Pro Secretaria Gremial
A. M. Pro. S.

14.- Se denuncia el incumplimiento del acta paritaria de fecha 22/08/2022, referida al adicional compensatorio y recurso humano crítico, que a la fecha no se ha ejecutado. En este punto proponemos como adicional compensatorio la siguiente formula (0,1 x precio del litro de nafta x km recorrido x 2).-

15.- La entidad sindical requiere, hasta tanto se normalice la situación con el cumplimiento de Mayor dedicación profesional y/o doble cargo y/o pase a planta de los contratados y/o Prestadores y/o cualquier tipo de contratación, se haga extensiva la propuesta aquí realizada en los mismos términos y condiciones, para los trabajadores que se encuentran en esta situación irregular.

16.- Atento las facultades que la ley me confiere solicito rinda informe detallado de las vacantes disponibles para profesionales de la salud en los distintos hospitales y centros de salud públicos de la provincia de Mendoza.

Asimismo, le solicito reserva de todas las vacantes que se produzcan por jubilación, baja de cargo, renuncias etc, a efectos de mantener y resguardar la salud pública de la provincia de Mendoza, otorgando puestos de trabajo a los profesionales de la salud de la provincia de Mendoza, que se encuentran altamente capacitados.

Resulta importante destacar que ante el actual éxodo de profesionales de la salud que migran a provincias vecinas en busca de una mejora salarial, el sistema de salud de la provincia de Mendoza se encuentra en una crisis sin precedentes por la falta de profesionales de salud, motivo por el cual los pocos profesionales que han quedado en la provincia se encuentran con el doble de carga horaria a fin de cubrir puestos, por lo que le solicito se haga reserva de cargos vacantes, mayores dedicaciones, efectivización, cumpla con la obligaciones asumidas, a efectos de que sean otorgados a profesionales de salud y de este modo evitar la pérdida de puestos de trabajo y la migración de importante recurso humano como lo es el de los profesionales de la salud, resguardando de este modo la salud pública de nuestra provincia.

17.- Solicitamos reglamentación urgente de las Guardias Pasivas.

18.- A tal fin requerimos de forma expresa, los cronogramas concretos referidos al cumplimiento del puntos 2, 7, 8 y 9 referidos en la presente acta.

19.- Señalamos la necesidad de recomponer el salario de los profesionales de la salud, ya que en el año 2020 no se actualizó conforme a inflación a pesar de estar trabajando denodadamente en paliar los efectos de la pandemia Covid19.-

A todo efecto, fijamos domicilio electrónico en legales@ampros.org.ar.

Retomada la palabra por el Poder Ejecutivo manifiesta que: se rechaza expresa y categóricamente lo manifestado en el punto 2, debiendo remitirse la entidad gremial a sede judicial en la que ya se ha efectuado el mismo planteo y se encuentra pendiente de resolución por la Suprema Corte de Justicia de la Provincia. En relación a lo manifestado unilateralmente por la entidad sindical en los puntos 3 a 19 inclusive, será analizado todo bajo los límites y prohibiciones al ámbito paritario que impone el art 82 de la Ley 8729. Solicitamos se fije cuarto intermedio para el día 28 de junio de 2023. En este estado el funcionario actuante fija audiencia para el dia 28 de junio de 2023 a las 10:00 hs. Sin mas temas que tratar se da por concluida la presente audiencia, firmando las partes por ante el funcionario que certifica.----------

Abog. CARLOS SEGURA
SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y EMPLEO
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Lic. BEATRIZ MARTINEZ LEJARZA
Subsecretaria Gest. Pca. y Modernización del Estado
Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia

Dr. Ricardo Daniel Jimenez
Secretario Adjunto
A.M.Pro.S

Lic. Rodrigo Dominguez
Secretario Gremial
A.M.Pro.S

Lic. Beatriz Zanini
Pro Secretaria Gremial
A.M.Pro.S

Lic. PATRICIA B. URRUTIGOITY
Pro Secretaria Gremial
A. M. Pro. S.

Lic. MARIANA LIMA
Directora Gral. de Recursos Humanos
Subsecretaría Gest. Pca. y Modernización del Estado
Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia

Lic. BEATRIZ MARTINEZ LEJARZA
Subsecretaria Gest. Pca. y Modernización del Estado
Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia

Lic. DANIELA A. FERRI
SUBSECRETARIA DE HACIENDA
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
GOBIERNO DE MENDOZA